

EXENTA N° 09/2/30 2238

SANTIAGO, 18 OCT 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 722 del 18.ABR.2006, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 22.Abr.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 03235 de fecha 15.Dic.2006, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Mercancías clasificadas como peligrosas" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 025233 de fecha 07.DIC.2004, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

**RESUELVO:**

APRUEBASE, el Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "PANALPINA CHILE TRANSPORTES MUNDIALES LTDA." de fecha 25 de AGOSTO del 2011

Anótese, y Comuníquese

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

1629  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Agencia de Carga "Panalpina Chile Transportes Mundiales Ltda."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A) ✓